ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO**
RESPONSABLE	**DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA**
DEPENDENCIA	**GERENCIA**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) M/CTE.**
PLAZO	**NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO CON LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
RUBRO PRESUPUESTAL	**Codigo / Descripcion / Valor** 2 Gastos 2.4 Gastos de operación comercial 2.4.5 Gastos de comercialización y producción 2.4.5.02 Adquisición de servicios 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.4.5.02.09.001 Remuneración por Servicios Técnicos, profesionales y asesorias Área Asistencial 5,700,000.00 **Son :CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS** — **Total 5,700,000.00**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, relacionado con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado estableció: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de manera concordante con lo anterior, el inciso primero del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispuso: "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Que atendiendo la potestad reglamentaria asignada por el precitado artículo 76 de la ley 1438 de 2011 al Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió por este organismo ministerial la resolución 5185 de diciembre de 2013 mediante la cual se definen los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten los estatutos internos de contratación.

Que mediante resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la resolución 5185 de 2013 fijando nuevos lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado "Adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Con el fin de atender los requerimientos del servicio de salud de manera integral, continua, humanizada, personalizada, oportuna, con calidad y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos, práctica profesional, y los establecidos en el manual de actividades y procedimientos, se requiere contratar los servicios profesionales de un PSICOLOGO (A) para prestar los servicios en la ESE Hospital Santa Ana de Muzo.

La ESE Hospital Santa Ana de Muzo, desde el mes de mayo del año 2025, realizó los trámites correspondientes para apertura del servicio de Psicología, el cual ya se encuentra incluido dentro del REPS, de acuerdo al siguiente detalle:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 03 de junio de 2025 (3:20 p.m.)

Excel Word Texto

(16) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0292896
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0292897
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0292898
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0292899
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0292901
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0711020
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0292902
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0292903
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0292904
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0292905
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0292906
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0292907
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0292908
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0292909
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	1102-URGENCIAS	DHSS0292910
Boyacá	MUZO	1548000506	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0292911

1

2. JUSTIFICACION

Que, para la prestación del servicio en mención con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de recurso Humano, requiere personal con título universitario en Psicología, para ejecutar actividades enfocadas en la **atención primaria en salud mental**, con énfasis en la **prevención, detección temprana e intervención básica** de problemas psicológicos y emocionales de los Usuarios de la ESE.

◆ 1. Valoración Psicológica Inicial

- Realizar entrevistas clínicas a pacientes remitidos por médicos generales, enfermeros u otros profesionales.
- Aplicar pruebas psicológicas básicas si se requiere.
- Identificar signos de trastornos mentales comunes: depresión, ansiedad, consumo de sustancias, violencia intrafamiliar, etc.

◆ 2. Intervención Psicológica Breve

- Implementar estrategias de intervención de corta duración (individual o grupal).
- Apoyar al paciente en la resolución de crisis emocionales o problemas conductuales leves a moderados.
- Dar herramientas de afrontamiento, manejo del estrés, regulación emocional, entre otros.

◆ 3. Promoción y Prevención (PyP) en Salud Mental

- Realizar actividades educativas para pacientes, familias y comunidad sobre salud mental y emocional.
- Participar en campañas de prevención del suicidio, violencia intrafamiliar, abuso de sustancias, etc.
- Realizar talleres psicoeducativos (ej. inteligencia emocional, autoestima, habilidades sociales).

◆ 4. Trabajo Multidisciplinario

- Coordinar con médicos, enfermeros, trabajadores sociales y terapeutas para planear intervenciones integrales.
- Participar en comités de caso cuando se detectan situaciones complejas (violencia, abuso, riesgo suicida).

◆ 5. Remisión y Seguimiento

- Remitir casos complejos (trastornos severos, intentos suicidas, psicosis) al segundo o tercer nivel de atención.
- Hacer seguimiento a pacientes con condiciones crónicas que requieren apoyo emocional continuo.

◆ 6. Atención a Poblaciones Específicas

- Mujeres embarazadas (detección de depresión postparto).
- Niños y adolescentes (problemas de conducta, dificultades escolares).

- Adultos mayores (duelo, depresión, deterioro cognitivo).
- Víctimas de violencia o conflicto armado.

Teniendo en cuenta, que, dentro de la planta de personal de la ESE Hospital Santa Ana de Muzo, no existe el recurso humano idóneo y/o suficiente para la prestación de estos servicios, requiere contratar el Profesional relacionado.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICOLOGO DEBIDAMENTE INSCRITO EL RETHUS, PARA LA ATENCION EN SALUD MENTAL DE USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
85	SERVICIOS DE SALUD	8512	PRÁCTICA MÉDICA	851216	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	85121608	SERVICIOS DE PSICOLOGÍA

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fec	Fec	Dur	Dur	Modali	Fuente de	Valor total estimado
85121608	Prestación de servicios profesionales de psicología clínica para la atención de usuarios de la ESE.	7	7	5	1	CCE-16	0	$ 9.500.000

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

a. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios **PROFESIONALES COMO PSICOLOGO APS**
b. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades de la entidad estatal.
c. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.
d. Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, que acredite su trasegar profesional.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA ENTIDAD sin que se genere subordinación.
2. Ejecutar las actividades de forma personal y con sus propios recursos, NO se obliga a la entidad estatal a proporcional recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. Responder a los requerimientos que le solicite la entidad.
5. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utilice en el desarrollo de sus actividades reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente.
8. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cumplimiento de sus funciones.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al hospital o a terceros.
10. Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la administración de la ESE y por las entidades externas y de control.
11. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entregues los servicios o productos, con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentario por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

1. Evaluación y diagnóstico psicológico: Aplicación de pruebas psicométricas y entrevistas clínicas para detectar trastornos mentales y emocionales.
2. Psicoterapia individual: Tratamiento para trastornos de salud mental según el CIE-10
3. Intervención en crisis: Intervención inmediata a pacientes y familias en situaciones de emergencia, diagnósticos graves o eventos traumáticos.
4. Prevención y promoción de la salud mental: Diseño e implementación de talleres y charlas dirigidas a pacientes, familiares y personal de salud, enfocados en el cuidado de la salud mental y la prevención de trastornos emocionales.

5. Remisión de pacientes: Identificación de casos que requieran atención especializada o multidisciplinaria y derivación oportuna a otros profesionales de la salud (psiquiatras, médicos especialistas, trabajadores sociales, etc.) para garantizar una atención integral y de calidad.
6. Elaboración de informes psicológicos detallados.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el presente contrato es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000) M/CTE.**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 . ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto

.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite: tener experiencia en "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA**", toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos PROFSIONALES especializados en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Estudio económico del sector

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con el valor mensual reconocido por otras entidades para objetos contractuales iguales o similares como se pasa a relacionar:

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	VIGENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	PLAZO
1	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ABEJORRAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN SALUD MENTAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "VEREDAS QUE SE UIDAN" EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.	2026	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000)	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000)	1 MESES
2	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO.	2025	UN MILLON SETECIENTOS SENTEA MIL PESOS ($1.770.000)	SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($7.080.000)	118 DIAS
3	ESE CETRO DE SALUD LUIS LANCHEROS.	SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO	2026	TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.588.000)	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($39.468.000)	3 MESES
4	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA ATENCION EN SALUD MENTAL A LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO	2026	ONCHE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000)	UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000)	180 DIAS

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026000269**

Valor y Rubros:

Codigo	Descripcion	Valor
2 2.4 2.4.5 2.4.5.02 2.4.5.02.09 2.4.5.02.09.001 esorias Área Asistencial	Gastos Gastos de operación comercial Gastos de comercialización y producción Adquisición de servicios Servicios para la comunidad, sociales y personales Remuneración por Servicios Técnicos, profesionales y as	5,700,000.00
Son :CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS	**Total**	**5,700,000.00**

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato se cancelará en pagos mensuales de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1'900.000,00) M/L,** o proporcionalmente al tiempo servido, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas; pago al SGSSS y certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

Noventa (90) días contados a partir de la fecha de la firma del Acta de inicio.

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones presta-doras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones de la E.S.E Hospital Santa Ana de Muzo – Boyacá.

3.8 **TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.**

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del seis (6) de junio del 2025 el, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución número 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 3.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA. Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respetivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista. Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1** En consideración a la cuantía. Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- **La lista debe ser acorde al objeto contractual a ejecutar y si es persona natural o jurídica**
-
- Propuesta acorde con el objeto a contratar, firmado en ORIGINAL, con fecha no superior a treinta (30) días.
- Hoja de vida de SIGEP
- Fotocopia de la cedula legible.
- Rut, con fecha no superior a 30 días de impresión.
- Diploma y Acta de grado de Bachiller
- Diploma y Acta de grado de la profesión
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales y Medidas correctivas y delitos sexuales no mayor a 3 meses
- Certificaciones laborales si tiene experiencia relacionada con la hoja de vida del sigep 2
- Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL no mayor a 30 de expedición y/o impresión

- Certificación bancaria no superior a 6 meses.
- Examen médico ocupacional de ingreso no superior a tres (03) años

5.2. CAPACIDAD TECNICA

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- Académicos: **TITULO PROFESIONAL COMO PSICOLOGO**
- Experiencia: Un (1) año

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aceptación del ejecución del	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

					partes.												
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

					planeación.												
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO 005 DEL 2025 "POR EL CUAL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO", CAPÍTULO IV - GARANTIAS**: En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riegos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato bajo la modalidad de contratación directa y su valor no supera los 50 s.m.l.m.v., no será obligatorio la exigencia de garantías.

8. SUPERVISIÓN

Por parte del contratante la Supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Subgerente con apoyo de la Coordinadora médica de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 2025 por medio de la cual se adopta el Manual de

Contratación, Supervisión e Interventoría, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 01 de octubre del 2026

Atentamente,

DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
	Daniela Hueso	Martha Lucia Castellanos R.	
NOMBRE	Daniela Hueso Castillo	Martha Lucia Castellanos Rodríguez	Daniel Leonardo Rosas García
EMPLEO	Subgerente	Asesora Jurídica externa ESE	Gerente